REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDIA

DECRETO No. 1985 ,

EN CONCON, 1 3 JUN 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.- Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de
- B.- Decreto N°0162, con fecha 26 de enero 2015, que aprueba en todas sus partes el reglamento de becas y apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
- C.- Decreto Alcaldicio Nº 967, con fecha 09 de abril 2019, que aprueba la modificación al reglamento de becas apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
- D.- Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega firma al Administrador municipal Sr. Sebastian Tello Contreras.
- E.- Decreto Alcaldicio Nº 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.- Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol Nº 280-2024 donde establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- G.-Decreto Presupuestario Nº71 del 24 de diciembre de 2024, que aprueban el Presupuesto Municipal 2025 y sus diferentes Item.
- H.- Ingreso N°1635 con fecha 28 de abril 2025, donde solicita gastos asociados a preparación y competencias 2025.
- I.- Acta reunión de comisión N°3, efectuada 02/06/2025, que aprueba el Aporte Económico de \$500.000.- de becas de apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
- J.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°607 con fecha 09 de junio de 2025 autorizada por la jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- K.- Memorándum Nº 72/con fecha 10 de marzo 2025 que aprueba tesorería la rendición anterior de la beca para el deportista.
- L.- Certificado de Nacimiento Deportista.

DECRETO:

- 1. OTORGUESE, Beca deportiva Municipal, por Transferencia bancaria a nombre de Jacqueline madre de Benjamín Mendoza Burgos Rut: Burgos Sáez Ri un valor de \$ 500.000, según indica el Informe de comisión Nº3 de la Oficina de Deportes acreditado por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 2. ESTABLESCASE, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario a la municipalidad una vez efectuado el gasto.
- 3. IMPUTESE, el gasto a la cuenta Nº 24-01-999 denominada, "otras transferencias al sector privado" en área de programas recreacionales de deportes, por un monto de \$ 500.000,-
- 4. RINDASE, de manera documentada el gasto autorizado por medio del presente D°. A° a la dirección de administración y finanzas.

PROCEDASE, a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/AGA/IgI

Distribución:

- 1. Alcaldía
- 2. Administración
- 3. Contabilidad
- 4. Tesorería
- 5. Dideco
- 6. Oficina de Deportes

ALCALDE

MUNICIPALIDAD D Dirección de C Objetado